



**Consejo Económico y  
Social**

Distr.  
LIMITADA

E/CN.9/1996/L.7  
29 de febrero de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO  
29º período de sesiones  
26 de febrero a 1º de marzo de 1996  
Tema 4 del programa

MEDIDAS COMPLEMENTARIAS DE LAS RECOMENDACIONES DE LA  
CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA POBLACIÓN Y EL  
DESARROLLO: DERECHOS DE PROCREACIÓN Y SALUD GENÉSICA

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente,  
Sr. R. L. Cliquet (Bélgica), sobre la base de consultas  
oficiosas celebradas en relación con el proyecto de  
resolución E/CN.9/1996/L.4

La Comisión de Población y Desarrollo recomienda al Consejo Económico y Social la aprobación del proyecto de resolución que figura a continuación.

Medidas complementarias de la Conferencia Internacional  
sobre la Población y el Desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Teniendo presentes los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y la aprobación de su Programa de Acción<sup>1</sup>, y teniendo en cuenta las resoluciones de la Asamblea General 49/128, de 19 de diciembre de 1994, sobre el informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, y 50/124, de 20 de diciembre de 1995, así como la resolución 1995/55 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 1995, sobre la ejecución del Programa de Acción,

---

<sup>1</sup> Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

Habiendo examinado, el informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 29° período de sesiones,

Recordando el mandato y el programa de trabajo plurianual de la Comisión,

1. Subraya la necesidad de que todos los informes que se preparen como parte del programa de trabajo plurianual de la Comisión se basen en información completa y fidedigna, de que en la versión final de esos informes se tengan plenamente en cuenta las observaciones de la Comisión y de que se dé amplia difusión a dichos informes, de conformidad con el mandato de la Comisión;

2. Subraya también la necesidad de asegurar que en sus deliberaciones se refleje plenamente su mandato actualizado y ampliado, teniendo en cuenta el enfoque integrado multidisciplinario y global del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo;

3. Acoge con agrado el Grupo de Tareas sobre Servicios Sociales Básicos del CAC recientemente constituido, bajo la actual presidencia del Fondo de Población de las Naciones Unidas y pide al Grupo de Tareas que disponga los arreglos apropiados para garantizar la coordinación, colaboración y armonización de la ejecución de todos los aspectos del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, de conformidad con lo que decidió la Comisión en su 28° período de sesiones, y que siga informando a ese respecto a la Comisión;

4. Pide que se presente a la Comisión en su 31° período de sesiones, que se celebrará en 1998, una versión revisada del informe sobre las actividades del sector no gubernamental en la esfera de los derechos de procreación y la salud genésica, basado en un estudio más amplio del sector y una explicación más clara de los criterios de selección y la categorización de las organizaciones consultadas, incluyendo ejemplos de la cooperación entre los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales, tanto en los países en desarrollo como en los países desarrollados;

5. Pide al Consejo Económico y Social que considere la posibilidad de que las organizaciones no gubernamentales participen, a título de excepción, en el 30° período de sesiones de la Comisión, que se celebrará en 1997, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1996/208 del Consejo Económico y Social, de 9 de febrero de 1996;

6. Pide al Secretario General que adopte las disposiciones necesarias para asegurar el enlace entre las organizaciones no gubernamentales y la Comisión y la plena utilización de los conductos de comunicación existentes con las organizaciones no gubernamentales a fin de facilitar una participación amplia y la difusión de información;

7. Pide que se presenten informes anuales mejorados sobre las corrientes financieras, inclusive las asignaciones y los gastos, basados en criterios coherentes, en relación con los elementos presupuestados del Programa de Acción, incluida una descripción clara de los niveles y las tendencias de la financiación por fuente (bilateral, multilateral, de recursos tanto básicos como complementarios, privada, asignaciones nacionales, etc.);

8. Alienta la más amplia difusión posible de los informes del sistema de las Naciones Unidas sobre los avances logrados en la ejecución del Programa de Acción, inclusive, siempre que sea posible, mediante vías electrónicas de comunicación, y celebra que el Fondo de Población de las Naciones Unidas tenga previsto informar sobre esa cuestión en su publicación anual Estado de la Población Mundial;

9. Propone que, además de la información especial en los informes World Population Monitoring, se informe sobre las principales tendencias demográficas cada dos años, a partir de 1997, en un informe complementario sucinto que preparará la División de Población del Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas. Dicho informe se examinará en relación con el tema del programa relativo al programa de trabajo de la División de Población;

10. Acoge con agrado las pruebas alentadoras de que los gobiernos, las organizaciones internacionales y el sector no gubernamental han adoptado medidas en respuesta a los objetivos del Programa de Acción relativos a los derechos de procreación y la salud genésica, y destaca la necesidad de que se aceleren y amplíen esas medidas, incluida la necesidad de movilizar recursos financieros adicionales, conforme a lo que se solicita en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo;

11. Pide al Grupo de Tareas sobre Servicios Sociales Básicos del CAC que coordine la elaboración de indicadores apropiados, teniendo en cuenta los estudios pertinentes, de manera que los avances logrados en respuesta a las necesidades de la salud genésica puedan ser evaluadas con mayor seguridad por los países;

12. Pide que las pruebas de los progresos alcanzados en el logro de los objetivos del Programa de Acción se comuniquen a la Comisión anualmente, mediante publicaciones y documentación seleccionada de la Secretaría de las Naciones Unidas, incluida la División de Población, otros órganos de las Naciones Unidas, incluido el Fondo de Población de las Naciones Unidas, comisiones regionales y organismos especializados.

-----